



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º 1492/2020

### DECRETO

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2020-1133 de fecha 21 de octubre de 2.020 se aprobó el Proyecto de **“Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II”** redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Noel Toledo Ribera, de fecha agosto 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 168.465,99 euros, incluido el 7% de IGIC. (exp. n.º 1165/2020)

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2020-1144 de fecha 23 de octubre de 2.020 se aprobó el Proyecto de **“Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”** redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito, con visado colegial 1976/2020 y visado de conformidad y calidad 649/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 33.460,13 euros, incluido el 7% de IGIC. (exp. N.º 1165/2020)

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2020-1146 de fecha 26 de octubre de 2.020 se aprobó la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, en base a que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 millones de euros (art. 159 LCSP ) para la obra de **“Plan de Mejoras en la Carretera General de Valverde: Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II y Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”** con un presupuesto de ejecución de contrata de 201.926,12 euros, incluido el 7% IGIC.

Atendida la Memoria Justificativa de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de octubre de 2.020.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de este contrato con el conforme del Secretario de la Corporación a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico favorable respecto al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y desfavorable a la aprobación del expediente por no constar la preceptiva autorización y condicionado técnico (Carreteras) del Cabildo Insular de El Hierro respecto al Proyecto de **“Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”**, emitido por la Jefa del Área de Secretaría (Sección de Contratación) de fecha 13 de noviembre de 2.020.

Enterado de la propuesta de informe de fiscalización con reparos emitido por la Técnico de Gestión Económica de fecha 13 de noviembre de 2.020 ratificado en conformidad por el Secretario Interventor de la Corporación de la misma fecha.

Visto que dada las características de las obras y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en aplicación del principio de eficiencia.

Considerando que se ha solicitado al Cabildo Insular de El Hierro mediante escritos de fechas 22 de julio de 2.020 y 28 de mayo de 2.020 la autorización preceptiva y condicionado técnico del Servicio de Carreteras, y que es de concesión habitual dado la necesidad de la misma.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que se ha incorporado al expediente Certificado de Reserva de Créditos por importe de 201.926,12 euros con la siguiente distribución, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.623.00 (168.465,99 euros) y a la Aplicación Presupuestaria 165.623.01 (33.460,13 euros) del Presupuesto Municipal de 2020.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **“Plan de Mejoras en la Carretera General de Valverde: Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II y Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”** con un presupuesto de ejecución de contrata de 201.926,12 euros, incluido el 7% IGIC, convocando su licitación, levantando los reparos de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras del **“Plan de Mejoras en la Carretera General de Valverde: Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II y Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de 201.926,12 euros con la siguiente distribución, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.623.00 (168.465,99 euros) y a la Aplicación Presupuestaria 165.623.01 (33.460,13 euros) del Presupuesto Municipal de 2020.

**CUARTO:** Tómesese razón por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.

**QUINTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen

